



## AVISO

De conformidad con lo establecido en el art. 47.3 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se hace pública la Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias por la que se acuerda someter a encuesta la propuesta de modificación del Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Prádena (Segovia).

El Acuerdo modificado estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Que dentro de dichos treinta días podrán establecerse alegaciones y observaciones por los participantes afectados.

Contra la presente Resolución, no procede la interposición de recurso administrativo al tratarse de un acto de trámite en el que no concurren las circunstancias del artículo 107.1, de de la precitada Ley 30/1992.

La mencionada Resolución se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ayuntamiento de Prádena (Segovia).

  
Segovia, 17 de febrero de 2015  
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
  
Fdo: Esteban Lorente Maqueda



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Segovia, 17 de febrero de 2016

N/R Unidad de Régimen Jurídico  
LB/mv

**Destinatario:**  
**Sr Alcalde presidente del**  
**AYUNTAMIENTO DE**  
**40165 PRÁDENA - SEGOVIA**

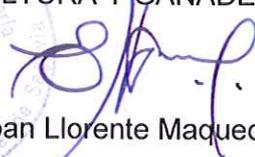
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN SEGOVIA  
SERVICIO T. AGRICULTURA Y G. Y  
S.A.C.

**ASUNTO: Modificación Acuerdo. Zona: Prádena**

Salida Nº. 20161010000592  
18/02/2016 10:55:31

Adjunto se remite, Resolución de 4 de febrero de 2016 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se acuerda someter a encuesta la propuesta de modificación del Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Prádena, así como Aviso, por duplicado, para su publicación durante 3 días consecutivos en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, una vez transcurrido el indicado plazo deberá devolverlo a estas oficinas con diligencia o certificación extendida en el mismo por el Sr Secretario y con el VºBº de usted.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Fdo: Esteban Llorente Maqueda

Segovia 17 FEB 2016



LA FUNCIONARIA,

Fdo.: M<sup>o</sup> Victoria Sanz Sanz.

**RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A ENCUESTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE PRÁDENA (SEGOVIA).**

La concentración parcelaria de Prádena (Segovia) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 216/1991, de 18 de julio (BOCyL nº 140, de 23 de julio).

Las Bases Definitivas por las que se declara el dominio de las parcelas comprendidas en la zona a concentrar, con determinación de su superficie, clasificación, gravámenes y demás situaciones jurídicas, fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el 5 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2006.

El Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Prádena (Segovia) fue aprobado por esta Dirección General el 22 de mayo de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del día 16 de junio de 2014.

Como consecuencia de la ejecución de los trabajos de campo, una vez contrastados con el Acuerdo aprobado, se han apreciado ciertas deficiencias en la cartografía que obligan a ajustar la superficie, figura y ubicación de las fincas implicadas.

De forma simultánea, se hace necesario recoger alteraciones en el trazado de las vías pecuarias que atraviesan la zona, resultantes de las peticiones formuladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y otras derivadas de las solicitudes presentadas por propietarios partícipes en la zona.

En consecuencia, en aplicación del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia se ha propuesto modificar el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Prádena, previa publicación mediante encuesta, al amparo del artículo 47.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

El Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de la Prádena (Segovia) en los términos actuales comporta un perjuicio para los propietarios partícipes de la zona en tanto que refleja una situación que no se corresponde con la realidad física del terreno, que impide, de no modificarse, la consecución del fin último de la concentración parcelaria, esto es, la ordenación de la propiedad rústica.

Considerando que el precitado artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que *"Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"*, procede la modificación propuesta.

Asimismo, habida cuenta que el artículo 47.3 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, prevé que la Dirección General pueda publicar mediante encuesta cualquier otro extremo del expediente de concentración cuando lo estime conveniente, se estima pertinente su aplicación para el presente caso.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Producción Agropecuaria  
e Infraestructuras Agrarias

Este documento ha sido cotejado y  
concuera fielmente con su original

Segovia 17 FEB 2016



LA FUNCIONARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Sanz Sanz.

**VISTOS** el informe-propuesta del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia, la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias **ACUERDA** el sometimiento a encuesta de la propuesta de modificación del Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Prádena (Segovia), mediante un aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Locales afectados, haciendo público que durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, estarán expuestos en el Ayuntamiento los documentos correspondientes para general conocimiento y consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

Contra la presente Resolución no procede la interposición de recurso administrativo al tratarse de un acto de trámite en el que no concurren las circunstancias del artículo 107.1 de la precitada Ley 30/1992.

Valladolid, a 4 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo: Jorge Llorente Cachorro.

**SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE SEGOVIA.**